



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., noviembre 8 de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral para fijar nueva fecha, en cumplimiento de la Ley 1149 de 2007. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. : Ordinario 2017/00224 ULFA MARIA ALEGRIA y OTRA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL. Buenaventura V., noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 881

La audiencia que estaba señalada en auto anterior no se pudo llevar a cabo, por encontrarse la titular del despacho con permiso concedido por el Honorable Tribunal Superior de Buga por los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso; de ahí que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia señalada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.089** a
las partes el auto anterior.

Noviembre 9/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. Bitúte V.
